

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.132-C.

14075 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: B. 2.342 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. «Balafia» (B. 2.326 R. L. T.).

Final: E. T. «División Azul».

Término municipal a que afecta: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, calle Hermanos Albitos, Dieciocho de Julio, Hermanos de la Rosa y pasaje División Azul.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,408.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio, en cable subterráneo.

Estación transformadora

E. T. 319, «División Azul».

Emplazamiento: Sita en pasaje División Azul.

Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 160 kVA., de 25/0,22 kV. en sustitución del autorizado. Tiene por objeto la ampliación de la red urbana de A. T. con canalización subterránea a 25 kV., enlace E. T. «Balafia», E. T. «División Azul».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.133-C.

14076 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 1.691 y 1.691-b.—Interconexión de la red general de seis KV. y modificación del expediente 1.691.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Interconexión de la red general de seis KV. con instalación de una línea a seis KV. de conductor de alu-

minio-acero de 40 milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 6.774,50 metros, para suministro a la E. T. «La Cava», número 8 (Escuelas), de 75 KVA.; E. T. «La Cava», número 7 (Carrilet), de 75 KVA., y E. T. «La Cava», número 9 (Barracot), de 50 KVA.

Origen: Apoyo número 116 de la antigua red general de 6 KV.

Final: Apoyo número 155 inclusive.

Modificación al expediente L. A. T. 1.691, desde el apoyo P-13 al P-18, con conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 120 metros en tendido aéreo y de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 114 metros en tendido subterráneo.

Situación: Término municipal de Tortosa y Jesús y María.

Presupuestos: L. A. T. 1.691, 1.341.351 pesetas. L. A. T. 1.691-b, 399.077,78 pesetas.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de junio de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.734-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14077 *ORDEN de 20 de mayo de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Faura, provincia de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Faura, provincia de Valencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Faura, provincia de Valencia, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

«Colada de la Fuente de Aragón».—Anchura, cuatro metros.
«Colada del Camín de Camín».—Anchura, siete metros.

Vía pecuaria excusiva

«Colada de Cuariell».—Anchura, 20 metros, que se reduce a 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación de fecha 30 de noviembre de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.